



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 220 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 MAY 2022

VISTO:



El Oficio N° 0327-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de tres (3) servidores: CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, e Ing. Diner Mori Mestanza; para el dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias durante el semestre académico 2022-I, del 4 de abril al 29 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 024-2022-UNTRM-R/FICA-DAA/EPM, de fecha 30 de marzo de 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la certificación para pago por subvención económica a los docentes CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, e Ing. Diner Mori Mestanza, que asumieron el dictado de cursos en el Semestre Académico 2022-I en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que, a través del Oficio N° 088-2022-UNTRM-FICA, de fecha 31 de marzo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Vicerrector Académico, autorizar la certificación presupuestaria para pago por subvención económica a los docentes antes mencionados;

Que, mediante Oficio N° 0210-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de abril de 2022, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestal por el monto de S/. 4,624.00 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), para atender el pago por subvención económica a los servidores antes citados;

Que, mediante Informe N° 164-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 05 de abril de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 0210-2022-UNTRM-VRAC, antes mencionado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 220 -2022-UNTRM/R

para el ejercicio de la función docente. 4) De acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 45°, numeral IV. Permisos por Casos Especiales. Por docencia, se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario. Los requisitos para su otorgamiento son: (...) Conforme a lo antes sustentado, los servidores CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, e Ing. Diner Mori Mestanza, están facultados para realizar la prestación de sus servicios, siempre y cuando, los horarios de su carga horaria no se crucen con sus horas de jornada laboral, de ser así, deben presentar su carga horaria y los requisitos contemplados en el numeral anterior;

Que, a través del Oficio N° 00542-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 05 de abril de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración que, teniendo en cuenta a lo descrito en el Informe N° 164-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, antes mencionado, los servidores CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, e Ing. Diner Mori Mestanza, están facultados para realizar la prestación de sus servicios, siempre y cuando los horarios de su Carga Horaria no se crucen con sus horas de jornada laboral; de ser así; deben presentar su Carga Horaria y los requisitos contemplados en el numeral 4 del referido reglamento;

Que, mediante Informe N° 193-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 08 de abril de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 0542-2022-UNTRM-R-DGA/URH, antes aludido, de acuerdo a las Cargas Horarias facilitadas por DGAYRA, la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, realizará el dictado de sus cursos en horarios fuera de su jornada laboral, la Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, deberá compensar una hora y 40 minutos a la semana, tiempo que está dentro de su horario habitual, y el Ing. Diner Mori Mestanza, deberá compensar una hora y 40 minutos a la semana, tiempo que está dentro de su horario habitual;

Que, mediante Oficio N° 0010-2022-UNTRM-R/FICA/DMM, de fecha 12 de abril de 2022, el Ing. Diner Mori Mestanza, solicita al Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, considerar la recuperación de horas por dictado del curso de metodología de la investigación, correspondiente al VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial del semestre académico 2022-I. Según la carga horaria se está desarrollando la teoría el día lunes desde 14:00 hasta 15:40, dichas horas dejadas de laborar solicita recuperar una hora diaria el lunes y martes a partir de las 16:30;

Que, a través del Oficio N° 001-2022-UNTRM-R/FICA-JPAB, de fecha 13 de abril de 2022, la Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, solicita al Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, considerar la recuperación de horas por dictado del curso de Botánica Sistemática, correspondiente al III Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma del semestre académico 2022-I. Según carga horaria se está desarrollando la parte práctica el día lunes de 15:40 hasta 17:20, dichas horas dejadas de laborar, solicita recuperar una hora diaria el día martes de las 16:30;

Que, a través del Oficio N° 002-2022-UNTRM-R/FICA-JPAB, de fecha 13 de abril de 2022, la Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, solicita al Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, considerar la recuperación de horas por dictado del curso de Dendrología Aplicada, correspondiente al VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal del semestre académico 2022-I. Según carga horaria se está desarrollando la parte práctica el día miércoles de 15:40 hasta 17:20, dichas horas dejadas de laborar, solicita recuperar una hora diaria el día jueves de las 16:30;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 220 -2022-UNTRM/R



Que, con Oficio N° 057-2022-UNTRM-R/FICA-DAA/EPM, de fecha 18 de abril de 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, remite a la Directora General de Administración, los expedientes basados en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas que en su artículo 101° menciona: El Servidor Administrativo de la UNTRM solo puede tener carga lectiva hasta seis (6) horas semanales dentro de su horario de trabajo, con cargo a compensar, sin perjuicio de su jornada de trabajo. Lo mismo que se evidencia en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo- UNTRM en el artículo 45° numeral IV. Por lo tanto, los trabajadores en mención están ejerciendo la Docencia en horarios fuera de su jornada laboral y el caso específico de los docentes Ing. Diner Mori Mestanza e Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante compensarán una hora y cuarenta minutos a la semana;

Que, a través del Oficio N° 00701-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración que, el Jefe Inmediato de los servidores Ing. Diner Mori Mestanza e Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, debe realizar el monitoreo e informe respectivo con la finalidad de que los servidores antes mencionados realicen la compensación de 1 hora con 40 minutos a la semana, tiempo que está dentro de su horario habitual de trabajo; tal como lo estipula el Artículo 45°, Numeral IV, Permisos por Casos Especiales del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Informe N° 0181-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 27 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases en el ciclo académico 2022-I, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 1977	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 4 624.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que, a través del Oficio N° 00458-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de abril de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal para conocimiento y atención y solicitó la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio de la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, e Ing. Diner Mori Mestanza; por el desarrollo de asignaturas la referida facultad por el periodo del 04 de abril al 29 de julio de 2022; e indica que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a los profesionales detallados previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para continuar con los trámites para emisión de acto resolutivo;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 220 -2022-UNTRM/R

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de tres (3) servidores: CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, e Ing. Diner Mori Mestanza; para el dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias durante el semestre académico 2022-I, del 4 de abril al 29 de julio de 2022; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto de S/. 4,624.00 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles)**, para atención del gasto;



Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de tres (3) servidores para el dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, en el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, a partir del 04 de abril al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS	IMPORTE S/.
01	CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos	Ingeniería Forestal	Gestión Empresarial	1,088.00
02	Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante	Ingeniería Agrónoma	Botánica Sistemática	1,088.00
		Ingeniería Forestal	Dendrología Aplicada	
03	Ing. Diner Mori Mestanza	Ingeniería Agroindustrial	Metodología de la Investigación	2,448.00
		Ingeniería Forestal	Metodología de la Investigación	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 220 -2022-UNTRM/R



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

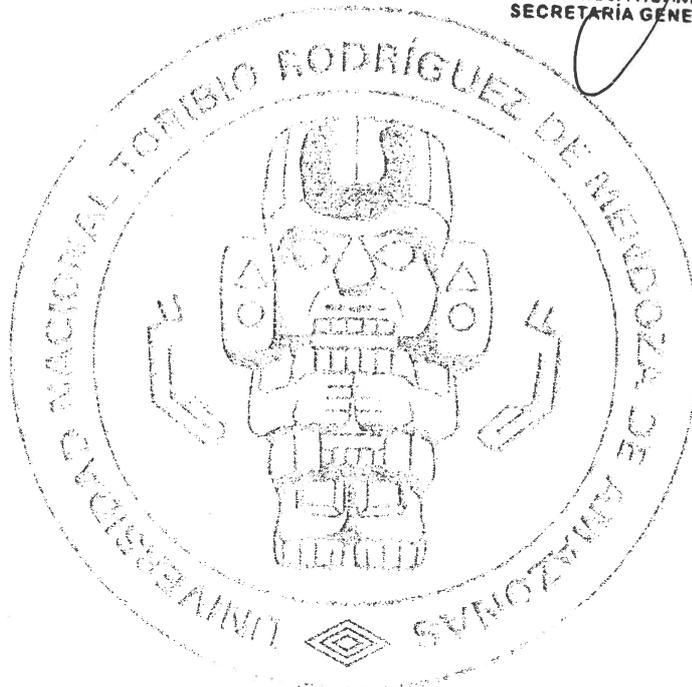
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz
SECRETARÍA GENERAL



0000
000000
000000